



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 130-2015-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 07 de setiembre de 2015, el Informe de Fiscalización N° 002-2015-MPH/SR-REDE, emitido por el Regidor Richard De la Cruz, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 7972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Informe de Fiscalización N° 002-2015-MPH/SR-REDE, el Regidor Richard De la Cruz informa al pleno del Concejo sobre la fiscalización realizada sobre el proyecto Mejoramiento de la Defensorías Municipales del Niño, niña y adolescentes en los 15 Distritos de la Provincia de Huamanga, la misma que tenía como beneficiarios directos a los niños, niñas y adolescentes de 0 a 17 años de edad de los 15 distritos de Huamanga, representando un proyecto de envergadura que atendía a dicha población;

Que, en el Informe de fiscalización se concluye:

1. Que el 12 de noviembre 2014 se concluye con el proceso de cierre del referido proyecto mediante Ficha SNIP N° 14, teniendo un avance de 50.78% y teniendo un saldo de S/. 661.193.38.
2. Que, para el año 2015 se programó fondos para el PIA 2015 por el monto de S/. 250,000 a través del proyecto.
3. Que, en los meses de enero y abril de 2015 la Gerencia de Desarrollo Humano desarrollo varios intentos de reapertura del referido Proyecto, sin tener mayor éxito, debido a la falta del expediente Técnico Matriz a fin de desarrollar la Conciliación física y financiera.
4. Que, la UPI cumplió con la remisión de los informes de manera oportuna, no siendo su responsabilidad la no remisión del último informe a la Dirección General de Inversión Pública (GGIP). Las Observaciones si fueron absueltas siendo remitidas a la Sub Gerencia de Primera Infancia, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

5. Que, las dependencias responsables de la custodia del Expediente Matriz, no cuentan con el mismo en sus archivos, por lo que se determina la pérdida de esta.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 4 del Artículo 10° y el art. 9 inc. 8 y 33 de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y las atribuciones del Concejo Municipal, y el Artículo 5° incisos 8, 23 y 33 artículo 13° incisos 1, 4 y 8 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el informe de Fiscalización N° 002-2015-MPH/SR-REDE.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el presente informe al Órgano de Control Interno a fin de determinar las responsabilidades que hubieran.

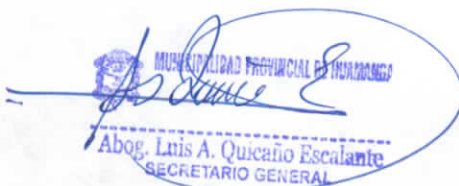
ARTICULO TERCERO.- REMITIR el presente informe a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos s fin de determinar el paradero del mencionado expediente.

ARTÍCULO CUARTO.- RECOMENDAR que la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos tenga a bien de formular un Proyecto de Inversión Pública que atienda a las redes de protección a favor de niños, niñas y Adolescentes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, a la Procuraduría Pública Municipal, Oficina de Control Institucional y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Luis A. Quicaño Escalante
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE